



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto por el que se regula el procedimiento para la restitución de oficio de las cantidades indebidamente cobradas a las personas consumidoras en Castilla-La Mancha y se crea el fondo para acciones de interés general en materia de consumo.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Agenda 2030 y Consumo
Justificación	Ley 3/2019, de 22 de marzo, del estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla- La Mancha. Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de la norma, plan o programa	El presente decreto tiene por objeto la regulación del procedimiento administrativo de restitución de oficio previsto en el artículo 149, así como la creación de un fondo para acciones interés general, prevista en el artículo 163 de la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla- La Mancha.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	La regulación del procedimiento administrativo para la restitución de oficio de las cantidades indebidamente cobradas a las personas consumidoras en Castilla-La Mancha, así como la creación del fondo para acciones de interés general en materia de consumo, no presenta diferencias o dificultades entre las Z.E.P. o Z.R.D. respecto de la Región.
Ámbito de cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	La regulación del procedimiento administrativo para la restitución de oficio de las cantidades indebidamente cobradas a las personas consumidoras en Castilla-La Mancha, así como la creación del fondo para acciones de interés general en materia de consumo, no presenta diferencias o dificultades entre las Z.E.P. o Z.R.D. respecto de la Región.
Ámbito de cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	La regulación del procedimiento administrativo para la restitución de oficio de las cantidades indebidamente cobradas a las personas consumidoras en Castilla-La Mancha, así como la creación del fondo para acciones de interés general en materia de consumo, no presenta diferencias o dificultades entre las Z.E.P. o Z.R.D. respecto de la Región.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	La regulación del procedimiento administrativo para la restitución de oficio de las cantidades indebidamente cobradas a las personas consumidoras en Castilla-La Mancha, así como la creación del fondo para acciones de interés general en materia de consumo, no presenta diferencias o dificultades entre las Z.E.P. o Z.R.D. respecto de la Región.



--	--	--

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
<input checked="" type="radio"/> NO	La regulación del procedimiento administrativo para la restitución de oficio de las cantidades indebidamente cobradas a las personas consumidoras en Castilla-La Mancha, así como la creación del fondo para acciones de interés general en materia de consumo, no presenta diferencias o dificultades entre las Z.E.P. o Z.R.D. respecto de la Región.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	El objeto de la norma no justifica la necesidad de contemplar medidas específicas para las Z.E.P. o para las Z.R.D.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	El objeto de la norma no justifica la incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.



3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	La regulación del procedimiento administrativo de la restitución de oficio de las cantidades indebidamente cobradas a las personas consumidoras en Castilla-La Mancha, así como la creación del fondo para acciones de interés general en materia de consumo, afecta por igual a toda la región.
	<input type="radio"/> En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	
		Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="radio"/> Sí	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	<input checked="" type="radio"/> NO	La regulación del procedimiento administrativo de la restitución de oficio de las cantidades indebidamente cobradas a las personas consumidoras en Castilla-La Mancha, así como la creación del fondo para acciones de interés general en materia de consumo, no implican diferencias ni dificultades de inicio ni su resolución.
	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	



<p>3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.</p>	<p>Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.</p>
--	--

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO

<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO



<input checked="" type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	No se incorporan medidas con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	El resultado final de la valoración es neutro, ya que el objeto de la norma no tiene relación ni incidencia con las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.

En Toledo, en la fecha señalada en la huella digital

El Director General de Agenda 2030 y Consumo

Firmado digitalmente el 11-05-2022
 por Ramón Lara Sánchez
 Cargo: Director/a General de Agenda 2030 y Consumo

Fdo.: Ramón Lara Sánchez